

Expediente: **676/25**

Carátula: **PALACIO JULIO CESAR C/ LENCINA SERRANO DANIEL FELIX S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23284769309 - PALACIO, JULIO CESAR-ACTOR

90000000000 - LENCINA SERRANO, DANIEL FELIX-DEMANDADO

23284769309 - PEÑA, AGUSTIN JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 676/25



H106039413814

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: "PALACIO JULIO CESAR c/ LENCINA SERRANO DANIEL FELIX s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 676/25.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: PEÑA, AGUSTIN JOSE - 01/10/2026 09:33.

San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2026.

1) No habiendo la parte demandada dado cumplimiento con lo ordenado en el punto respectivo del proveído de fecha 06/07/2026, a pesar de encontrarse debidamente notificada, háganse efectivos los apercibimientos allí decretados. En consecuencia:

a) De conformidad con lo dispuesto por el Art. 662 inc. 3 del CPCCT, líbrese oficio al Escribano Titular del Registro N° 52 (o en su defecto al Archivo General de la Provincia para el caso de que el protocolo correspondiente al año 2017 ya hubiera sido remitido para su guarda definitiva) a fin de que, a costa del ejecutado LENCINA SERRANO, DANIEL FELIX DNI N° 16842556, proceda a expedir y entregar a la parte actora Segundo Testimonio de la Escritura N° 109 de fecha 27/05/2017, instrumentadora del dominio sobre el inmueble embargado en autos (Padrón N° 99033, Matrícula X-05436).

b) Habiendo vencido el plazo otorgado sin que la parte demandada haya formulado objeciones ni presentado liquidación alternativa, téngase por aprobada la base para la subasta del inmueble en la suma propuesta de **\$19.937.408,17** (Arts. 661 y 662 del CPCCT).

2) Atento al estado de la causa, procédase al sorteo de un Martillero Público de la lista respectiva, para la aceptación de cargo y posterior realización de subasta pública del inmueble objeto de ejecución en los presentes autos, debiendo Secretaría Actuarial arbitrar los medios necesarios para tal fin.

3) Atento a lo anterior, pónganse los autos en estado consultante para la visualización de las partes.-
LFA - 676/25.

Actuación firmada en fecha 05/10/2026

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.